

Acta de la sesión ordinaria No. 025-2016

A las 17:00 horas del jueves 11 de agosto de 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 025-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quién preside

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva

Invitado:

Marlon Soto González, Funcionario de la Dirección Técnica Operativa

Ausentes con excusa:

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 024-2016.
3. Correspondencia
4. Calificación de Idoneidad
5. Discusión y aprobación de Proyectos.
6. Discusión y aprobación de liquidaciones.
7. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria N° 024-2016.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión extraordinaria No. 024-2016 celebrada el 23 de julio de 2016. Se abstiene de votar Carmen Muñoz por no estar presente en dicha sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia.

3.1 Auditoria Interna

Se conoce oficio AI-0373-2016 donde manifiesta que sobre la respuesta de gestiones para recopilar firmas en actas, mediante oficio CNDC-174-2016 del 05 de julio del 2016, manifiesta las gestiones realizadas y los resultados negativos en la consecución de algunas de las firmas faltantes en las actas, reflejadas en el informe AI-0632-2015 (mencionado erróneamente, pues el informe que tiene recomendaciones es el AI-0415-2015 del 19 de junio del 2015), y en el que solicita: "*valorar la imposibilidad material de subsanar las firmas pendientes en las actas...*".

Al respecto, esta Auditoría considera que, por la importancia del tema, se debe presentar un reporte o informe al Consejo en pleno, sobre las actividades realizadas por su persona con el ánimo de solventar la ausencia de firmas en las actas y sobre la imposibilidad de conseguir la totalidad de ellas, para que sean ellos los que decidan las medidas a tomar ante esta situación.

Fueron objeto de evaluación emitidas en el periodo 1994-2001- y se detectaron algunas inconsistencias puesto que existen actas sin firmar que no fueron reportadas en el informe, actas que sí fueron firmadas y que en el Informe se reportan sin firmar.

La dificultad para subsanar la carencia de firmas es alta, máxime que en todos los casos se desconocen los datos de contacto de las personas que formaron parte del Consejo quince, veinte o veintidós años atrás, incluso cabe la posibilidad de que varias de las personas ex miembros del Consejo hayan fallecido. En este orden de ideas, dado que fui nombrada como Secretaria del Consejo el 09 de mayo de 2015, efectué consulta al anterior Secretario del Consejo señor Gerardo Jiménez, pero en virtud de que él gozó de una licencia sin goce de salario en el período comprendido entre el 15 de marzo de 1999 y el 15 de mayo de 2002, no cuenta con datos de contacto o información adicional de los miembros del Consejo nombrados en los periodos comprendidos entre 1994 y 2001. Asimismo, considérese que la Ley General de Control Interno (N°8292) fue publicada el 31 de julio del 2002 y sus efectos no pueden aplicarse de forma retroactiva.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

TRASLADAR el Informe AI-0632-2015 a la Administración, con la solicitud de que la Asesoría Jurídica emita un criterio para decidir sobre la imposibilidad material de subsanar las firmas pendientes en las actas comprendidas en el periodo 1994-2001. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.2 Auditoría Interna

Se conoce oficio AI-0377-2016 donde informa del cierre de libros la cual consta de 8 tomos del 28 al 35 del 2015 para evaluar el control interno y autorizar el cierre.

Se toma nota.

3.3 Ministerio de Gobernación y Policía

Se conoce oficio DVG-CMMQ-304-2016 con fecha 21 de julio del presente firmado por la señora Carmen María Muñoz Quesada Viceministra de Gobernación y Policía donde manifiesta que el Informe de la Dirección de Mejora Regulatoria y reglamentación Técnica DMRRT-DAR- I N F-084-20 16, perteneciente al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, quienes solicitan atender las siguientes observaciones con carácter vinculante referentes al documento: "**REQUISITOS PARA LA**

PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS, ALCAIICE N° 65 DEL 28 DE ABRIL DEL 2016".

1. Valorar la eliminación del requisito de cédula jurídica, ya que 11 del certificado de personería debería contener la información la cédula jurídica. Determinar si existe algún valor agregado requisito en el próximo plan de mejora regulatoria.
2. Con respecto a la posibilidad del Consejo de solicitar nuevos, contemplados en los expresamente señalados en la normativa se debe realizar dicha solicitud tal y como se señala en el Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC y sus reformas, de lo contrario caer en una conducta contraria a los principios de mejora regulatoria.
3. Utilizar el sistema digital de la Caja Costarricense del Seguro para verificar la no morosidad de los oferentes de bienes y sea solicitar la constancia de la CCSS o bien llevar adelante Interinstitucional a fin de contar con la información respectiva.
4. Incluir en el plan de mejora regulatoria del próximo año los formularios referenciados en la normativa en análisis, lo anterior a fi publicaciones sean presupuestadas con la debida justificación y antelación.
5. Actualizar en el en el Catálogo Nacional de Trámites los requisitos y los formularios cite de financiamiento no reembolsable con recursos del Fondo de os del 2% Impuesto sobre la Renta regulados en REQUISITOS PARA SENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS, ALCANCE DEL 28 DE ABRIL DEL 2016, lo anterior en cumplimiento de los s 20, inciso 6. de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa i del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994 y artículo lentes y concordantes del Reglamento a la Ley de Protección al ano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, DE-37045IC y sus reformas. Se Agradece las ejecute las acciones anteriormente numeradas, y presente un informe al Consejo sobre el cumplimiento de la señalado por dicha Dirección.

Se toma nota.

5. Calificaciones de Idoneidad.

Se conoce oficio **DND-839-16** con fecha 10 de agosto del año en curso, firmado por el Director Nacional mediante el cual traslada del listado de las 301 organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y forma con las solicitudes de idoneidad y declaraciones juradas, requisito necesario para recibir recursos públicos por concepto del fondo por girar del año 2016, con el propósito de que sean conocidas y aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en calidad de órgano concedente de los recursos. en consecuencia, el Consejo resuelve

ACUERDO No. 4

ACOGER el oficio **DND-839-16**, firmado el 10 de agosto en curso por Harys Regidor Barboza, Director Nacional de Dinadeco, mediante el cual presenta la lista de 301 organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y forma solicitudes de idoneidades y declaraciones juradas requisito necesario para recibir recursos públicos del Fondo por Girar del año 2016, en consecuencia, el Consejo resuelve **APROBAR** calificaciones de las idoneidades citadas en dicho oficio. Seis votos a favor **ACUERDO FIRME**.

5. Discusión y aprobación de Proyectos.

Se conoce oficio **DND-852-16** firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo los siguientes proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADE para la construcción y mantenimiento del camino de Barrio Nazareth de la Uruca de Aserrí.
2. ADI de Jicarito y Puerto Seco de Venado de San Carlos, Alajuela.

ACUERDO No. 5

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 29-3-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-142-2016 del 26 de julio de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **veintiún mil millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos colones exactos (21.946.400.00)**, para financiar el proyecto de “**construcción de losa de concreto de 400 metros de longitud (un solo tramo) y 800 metros de longitud de cuneteado en ambos márgenes del camino publico C-1-06-87 desde el sector conocido como el pedrón hasta la casa de Claudia Segura**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del camino de Barrio Nazareth de la Uruca de Aserrí**, cédula jurídica número 3-002-676732, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3449, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de octubre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Seis votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 6

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 119-8-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-148-2016 del 05 de agosto de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **treinta y dos millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco colones exactos (¢32.156.345.00)**, para financiar el proyecto de “**construcción de cocina comedor comunal**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Jicarito y Puerto Seco de Venado de San Carlos, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-369940, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2571, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de abril de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204 Seis votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

6. Discusión y aprobación de liquidaciones.

Se conoce oficio **DND-852-16** firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo las siguientes liquidaciones de proyectos:

6.1 ADI de Sabanilla de Alajuela- expediente 99-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela**, código 1052, dictaminada mediante oficio FC-143-2016, firmado el 27 de julio de 2016 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del

Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para campo ferial y áreas recreativas**”, por un monto de cien millones de colones exactos (**¢100.000.000.00**) según expediente No. 99-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1543-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra posterior del plazo máximo establecido para la liquidación

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-143-2016, del 27 de julio de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela**, código No. 1052, por su proyecto de “**compra de terreno para campo ferial y áreas recreativas**”, por un monto de cien millones de colones exactos (**¢100.000.000.00**) según expediente No. 99-14. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.2 ADE Pro Cen Cinai y BC El Jardín de La Rita de Pococí, Limón- expediente 150-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y BC El Jardín de La Rita de Pococí, Limón**, código 2921, dictaminada mediante oficio FC-152-2016, firmado el 10 de agosto de 2016 por Carlos Vargas Chávez e Ileana Aguilar Quesada, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai de El Jardín**”, por un monto de quince millones novecientos ochenta y seis mil doscientos noventa y un colones exactos (**¢15.986.291.00**) según expediente No. 150-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1549-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra posterior del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-152-2016, del 10 de agosto de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y BC El Jardín de La Rita de Pococí, Limón**, código No. 2921, por su proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai de El Jardín**”, por un monto de quince millones novecientos ochenta y seis mil doscientos noventa y un colones exactos (**¢15.986.291.00**) según expediente No. 150-14. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.3 ADI de Siquirres, Limón- expediente 25-15

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Siquirres , Limón**, código 110, dictaminada mediante oficio FC-145-2016, firmado el 04 de agosto de 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo de oficina para el Comité de Desarrollo El Cocal”**, por un monto de siete millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y tres colones exactos (**¢7.473.833.00**) según expediente No. 25-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1576-15 y los recursos depositados el 20 de agosto de 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-145-2016, del 04 de agosto de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Siquirres, Limón**, código No. 110, por su proyecto de **“compra de mobiliario y equipo de oficina para el Comité de Desarrollo El Cocal”**, por un monto de siete millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y tres colones exactos (**¢7.473.833.00**) según expediente No. 25-15. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.4 ADI Los Lirios de Sarapiquí de Heredia- expediente 29-15

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Los Lirios de Siquirres de Heredia**, código 3008, dictaminada mediante oficio FC-150-2016, firmado el 09 de agosto de 2016 por Yensy Camacho Morales e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de terreno para aéreas comunales”**, por un monto de sesenta y un millones de colones exactos (**¢61.000.000.00**) según expediente No. 29-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1598-15 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-150-2016, del 09 de agosto de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Integral Los Lirios de Siquirres de Heredia**, código No. 3008, por su proyecto de

“compra de terreno para aéreas comunales”, por un monto de sesenta y un millón de colones exactos (¢61.000.000.00) según expediente No. 29-18. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.5 ADE y Cen Cinai y BC de Grecia, Alajuela- expediente 82-15

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y BC de Grecia, Alajuela**, código 2136, dictaminada mediante oficio FC-151-2016, firmado el 10 de agosto de 2016 por Yensy Camacho Morales e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“compra de mobiliario y menaje de cocina para Cen Cinai”*, por un monto de tres millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cinco colones exactos (¢3.194.205.00) según expediente No. 82-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1584-15 y los recursos depositados el 15 de octubre de 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-151-2016, del 10 de agosto de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y BC de Grecia, Alajuela**, código No. 2136, por su proyecto de *“compra de mobiliario y menaje de cocina para Cen Cinai”*, por un monto de tres millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cinco colones exactos (¢3.194.205.00) según expediente No. 82-15. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.6 ADI San Isidro de Atenas- expediente 65-15

Cambio de Perfil

Se conoce oficio FC-147-2016 firmado el 08 de agosto del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual se emite dictamen técnico acerca del cambio en el perfil de los recursos otorgados a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Atenas**, para su proyecto denominado: *“Canalización de aguas en la calle central de San Isidro”*, financiado en sesión No. 1590-15 del 30 de julio de 2015, por la suma de ¢84.000.000.00 (ochenta y cuatro millones de colones), según expediente No. 65-15

En su recomendación, el Departamento de Financiamiento Comunitario concluye que la organización plantea cambio de ingeniero y cambio en parte del estudio técnico y especificaciones de la obra.

“Justificación del cambio: De acuerdo con oficios de fechas 24 de junio de 2016 y 22 de junio de 2016, suscritos por Heber Roberto Méndez Marín, en calidad de nuevo ingeniero contratado para supervisar la ejecución del proyecto aprobado que ocupa (sic), y la señora María del Carmen Aguilar Mondragón, en calidad de presidenta de la junta directiva

de la ADI de San Isidro de Atenas, ambos argumentan que el proyecto, tal como se aprobó, posee una serie de carencias y deficiencias que ponen en riesgo la inversión de los fondos públicos, además de que el costo de la obra se encuentra sobrevalorado, por lo cual, la organización contrató a un nuevo profesional, el señor Méndez Marín, quien realizó un nuevo estudio técnico y modificaciones a la obra, en procura de garantizar una correcta inversión de los recursos aprobados. Valga aclarar que las obras de canalización de agua se realizarán en una calle que se encuentra en buenas condiciones, por lo que el fin es precisamente proteger la infraestructura vial existente.

Se considera importante resaltar que la analista no se limitó a la revisión de la documentación aportada, sino que se citó a la organización, al señor Heber Méndez Marín y a un representante de la Municipalidad de Atenas con el propósito de conocer de primera fuente lo sucedido y lograr así un panorama fiel que permitiera orientar a la organización en el proceso de inversión de los recursos otorgados, de manera que no se presenten inconvenientes en el proceso constructivo y posteriormente en el trámite de liquidación de los recursos.

A continuación, un resumen de los principales cambios realizados al diseño aprobado:

Perfil aprobado (ver folios 33 a 37)	Cambios solicitados (ver folios 144 a 150)
Construcción de cunetas en un área no menor a 0.132 metros cuadrados.	Construcción de 1.455,6 metros lineales de cunetas.
Instalación de bordillos de barrera o alcantarilla a lo largo del camino, colocados por espacio de bombeo.	Construcción de 411.7 metros lineales de bordillos y espaldón y 124 metros lineales de acera más cordón.
Construir cabezales en los pasos de alcantarilla existentes (4 cabezales).	Construcción de 12 cabezales, tipo delantal.
Construcción de nuevos pasos de alcantarilla de 60 cms de diámetro en entradas a casas y accesos a fincas (10 pasos nuevos)	Construcción de 77.2 metros lineales de acceso de vivienda tipo 1.
	Construcción de 25 cajas de registro.
	Colocación de 596 alcantarillas de diferentes tamaños.
	Colocación de 11 parrillas metálicas.
	Construcción de 2 metros lineales de malla ciclón
	Construcción 5.5 metros lineales de murete de contención

Valga aclarar que tanto el diseño y especificaciones técnicas aprobadas y que fueran realizadas por el anterior profesional designado para supervisar las obras, el ingeniero Jesús Emilio Zamora Hidalgo, como las correcciones y mejoras, propuestas por el ingeniero Méndez Marín, cuentan con el aval de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas, lo cual denota falta de compromiso del Municipio al no revisar los estudio técnicos que se le presentan, aprobando de manera irresponsable lo que se les presenta.

Adicionalmente, se solicita al Consejo autorización para realizar un cambio del profesional designado para supervisar la construcción de las obras, ya que, por las razones expuestas, el profesional señalado en el perfil del proyecto, no resulta apto, según la organización, para supervisar el desarrollo de las obras, además, este profesional ha quedado desligado del proyecto, pues, según indica la organización, en su momento no asumió su responsabilidad ante el señalamiento de sobrevaloración de los costos, ni estuvo dispuesto a colaborar con el replanteamiento del proyecto.

En consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

DEVOLVER al Departamento Financiamiento Comunitario, el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Atenas**, para financiar el proyecto de **“Canalización de aguas en la calle central de San Isidro”**, por la suma de ochenta y cuatro millones de colones exactos (**¢84.000.000.00**) según expediente No. 65-15, ya que persisten dudas acerca de la justificación, pues

no desprende con claridad en el dictamen, de que sea rígida la normativa y si el cambio de perfil está conforme a derecho y si existe alguna auditoría al respecto. Se solicita analizar, revisar, investigar y documentar apropiadamente para que este Consejo pueda tomar una decisión en la próxima sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18:45 horas.

Carmen Muñoz Quesada.
Presidenta

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.